



ORDENANZA NÚM. 7

SERIE 2026-2027

PARA ENMENDAR Y AMPLIAR LA ESTRUCTURA Y EXTENSIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE YABUCCA AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (j) del Artículo 1.039, de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal tendrá la facultad para "Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías de clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con ese Código".

POR CUANTO: El Artículo 2.047 de la Ley Núm. 120 antes citada, dispone que "Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal".

POR CUANTO: El Artículo 2.056 de la Ley Núm. 120 antes citada, establece que el Alcalde preparará planes de retribución separados para los puestos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los servicios de carrera y de confianza. Dichos planes deberán ajustarse a la situación fiscal prevaleciente en el municipio y requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Asimismo, el inciso (a) del antes mencionado Artículo 2.056, dispone que los planes de retribución dispondrán el tratamiento equitativo a los empleados y estimulará la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles. Establece que dichos planes estimularán una escala de retribución para cada clase de puesto, que deberá consistir en un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos o niveles porcentuales intermedios que se consideren necesarios. También dispone que los tipos establecidos en las escalas de retribución corresponderán a un salario mensual y a una jornada regular de trabajo.

POR CUANTO: En la actualidad, el Municipio Autónomo de Yabucca cuenta con un Plan de Clasificación y Retribución para el servicio de Confianza aprobado mediante la Ordenanza Núm. 11, Serie 1989-1990, otorgando una escala salarial a los puestos de confianza. Luego, las escalas salariales fueron enmendadas mediante la Ordenanza Núm. 29, Serie 2002-2003. En estas, se establecieron las estructuras salariales para el pago a base de la complejidad de trabajo y las realidades económicas de ese entonces.

POR CUANTO: Considerando el aumento en el costo de vida y los ajustes salariales necesarios para mantener una compensación competitiva y acorde con las realidades económicas actuales. Es meritorio extender los pasos horizontales dentro de las escalas

salariales vigentes. Esta medida permitirá que los empleados continúen progresando salarialmente sin necesidad de ser reclasificados a otra escala, garantizando así la clasificación del puesto.

POR CUANTO: El Plan de Clasificación y Retribución del servicio de confianza cuenta con un total de once (11) escalas salariales, aprobadas mediante Ordenanza Municipal Núm. 29, Serie 2002-2003, dichas escalas establecen un mínimo y un máximo con diez (10) pasos intermedios. Los incrementos salariales entre las escalas son de 1.194 y 2.00 intercalados de igual manera.

POR CUANTO: Actualmente los pasos de las escalas salariales están aprobadas hasta el número once (11). Mediante la presente Ordenanza se autoriza la extensión de dichos pasos horizontales desde el paso doce (12) hasta el paso número dieciocho (18) con el propósito de garantizar que los puestos permanezcan debidamente clasificados y retribuidos conforme a las responsabilidades y funciones que desempeñan.

POR CUANTO: El aumento horizontal por pasos establecido para las Escalas de Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva y Legislativa responde al mismo porcentaje utilizado en el Plan de Clasificación y Retribución desde su aprobación original y por su enmienda en la Ordenanza 29, Serie 2002-2003. Es necesario mantener dicha estructura retributiva al extender los pasos horizontales de las escalas, garantizando la continuidad del sistema de clasificación y retribución vigente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la extensión de los pasos horizontales en las Escalas de Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva y Legislativa, desde el paso número doce (12) hasta el paso número dieciocho (18).

SECCIÓN 2DA: Se hacen formar parte de esta Ordenanza, las escalas salariales para el servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva y Legislativa como Anejo A junto a las escalas intermedias.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza al Alcalde y al Director de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Yabucoa a implantar los pasos horizontales del Plan de Clasificación y Retribución del servicio de confianza, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico".

SECCIÓN 4TA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni las disposiciones.

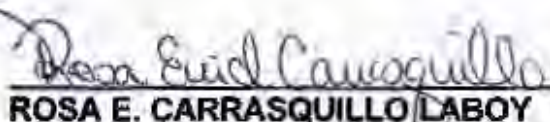
SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por la Presidenta de la Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio Autónomo de Yabucoa.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias o dependencias municipales concernidas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2026.

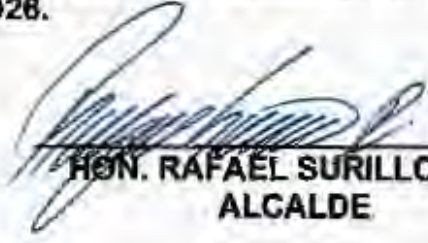


HON. IRIS J. RAMOS MORÁN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE YABUCOA, PUERTO RICO, HOY
18 DE AGOSTO DE 2028.



HON. RAFAEL SURILLO RUIZ
ALCALDE

MUNICIPIO DE YABUCOA
ESCALA RETRIBUTIVA PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA

Escala	Mínimo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Máximo	Mínimo	12	13	14	15	16	17	18	Máximo	
1	784	833	885	940	999	1062	1525	1620	1721	1829	1943	2064	2193	1	2331	2476	2631	2795	2970	3156	3353	3562	1
2	839	891	947	1006	1069	1136	1633	1735	1843	1958	2080	2210	2348	2	2495	2651	2817	2993	3180	3379	3590	3814	2
3	898	954	1013	1077	1144	1215	1747	1856	1972	2095	2226	2365	2513	3	2670	2837	3014	3203	3403	3616	3842	4082	3
4	960	1020	1084	1152	1224	1301	1868	1985	2109	2241	2381	2530	2688	4	2856	3034	3224	3425	3639	3867	4109	4365	4
5	1028	1092	1160	1233	1310	1392	2001	2126	2259	2400	2550	2709	2878	5	3058	3249	3452	3668	3897	4141	4400	4675	5
6	1069	1136	1207	1282	1362	1447	2081	2211	2349	2496	2652	2818	2994	6	3181	3380	3591	3815	4054	4307	4576	4862	6
7	1112	1181	1255	1333	1417	1505	2165	2300	2444	2597	2759	2931	3114	7	3309	3516	3735	3969	4217	4480	4760	5058	7
8	1156	1228	1305	1387	1473	1565	2250	2391	2540	2699	2867	3046	3237	8	3439	3654	3882	4125	4383	4657	4948	5257	8
9	1202	1277	1357	1442	1532	1628	2341	2487	2642	2807	2982	3168	3366	9	3577	3800	4038	4290	4558	4843	5146	5468	9
10	1250	1328	1411	1500	1593	1693	2433	2585	2747	2919	3101	3295	3501	10	3720	3952	4199	4461	4740	5037	5351	5686	10
11	1300	1382	1468	1560	1657	1761	2532	2690	2858	3037	3227	3429	3643	11	3870	4112	4369	4643	4933	5241	5569	5917	11
12	1352	1437	1527	1622	1723	1831	2633	2798	2973	3159	3356	3566	3789	12	4026	4277	4545	4829	5130	5451	5792	6154	12
13	1406	1494	1588	1687	1792	1904	2737	2908	3090	3283	3488	3706	3938	13	4184	4445	4723	5018	5332	5665	6019	6396	13
14	1463	1554	1651	1754	1864	1981	2850	3028	3217	3418	3632	3859	4100	14	4357	4629	4918	5226	5552	5899	6268	6660	14
15	1521	1616	1717	1825	1939	2060	2962	3147	3344	3553	3775	4011	4260	15	4527	4809	5110	5429	5769	6129	6512	6919	15
16	1582	1681	1786	1898	2016	2142	3079	3271	3475	3692	3923	4168	4429	16	4706	5000	5312	5644	5997	6372	6770	7193	16

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Carrasquillo Laboy, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO QUE:

La que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2026-2027, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2026, intitulada:

PARA ENMENDAR Y AMPLIAR LA ESTRUCTURA Y EXTENSIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE YABUCOA AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada con los siguientes Legisladores:

VOTOS AFIRMATIVOS:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Hon. Iris J. Ramos Morán | 8. Hon. María del C. Gastón Román |
| 2. Hon. Brenda L. Benítez Montañez | 9. Hon. Iris E. Lebrón Claudio |
| 3. Hon. Lemuel R. Sánchez De Jesús | 10. Hon. Melvin O. Santiago Santiago |
| 4. Hon. Santos Tirado Marrero | 11. Hon. Cecily M. Camacho Ortiz |
| 5. Hon. José E. Ramos Rivera | 12. Hon. Irving J. Cintrón |
| 6. Hon. Marisol Casanova Lozada | |
| 7. Hon. Ángel L. Santana Flores | |

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

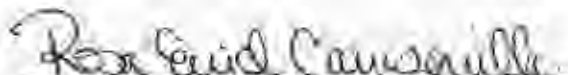
VOTOS ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. Jessie Y. Flores Sepúlveda
2. Hon. María M. Álvarez Rivera

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Yabucoa, Puerto Rico, hoy 18 de agosto de 2026.


ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL